

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>36.069.331</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>17.826.603</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>17.826.603</b>
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		17.779.291
	010	Servicio Nacional del Consumidor		47.312
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>671.746</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>129.776</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>110.097</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>4.762</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>14.917</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>17.441.206</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>13.745.878</b>
	<b>02</b>	<b>Servicio de la Deuda Interna</b>		<b>779.998</b>
	<b>03</b>	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>2.915.330</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>36.069.331</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>8.876.684</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>1.874.994</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	<b>01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>10</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>21.422.160</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>18.079.622</b>
	008	Instituto Nacional de Normalización		300.331
	009	Instituto de Fomento Pesquero	04	17.779.291
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>224.950</b>
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		224.950
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>3.117.588</b>
	413	Escritorio Empresa	05	388.765
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	06	431.966
	477	Comisión Nacional de la Productividad	07	830.283
	611	Pymes Digitales	08	181.309
	612	Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables	09, 12	665.759
	613	Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional	10	450.446
	616	Sistema Unificado de Permisos	11	169.060
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>200.155</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>200.155</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>3.695.328</b>
	<b>01</b>	<b>Amortización Deuda Interna</b>		<b>386.818</b>
	<b>02</b>	<b>Amortización Deuda Externa</b>		<b>2.822.518</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 07</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 01</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	<b>03</b>	<b>Intereses Deuda Interna</b>		<b>393.180</b>
	<b>04</b>	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>92.812</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos		19
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		265
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada al jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 21 funcionarios.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		35.613
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		54.643
	- En el Exterior, en Miles de \$		15.025
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		68
	- Miles de \$		2.036.336
	Incluye \$ 55.183 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.		
	Incluye la contratación de consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.		
	Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		31
	- Miles de \$		482.644
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		38.562
04	Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$ 17.779.291 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.576.129 miles.		
	Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.		
	Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

- 05 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal, por hasta \$ 193.816 miles y hasta 8 personas a honorarios, en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 104.362 miles, y en Adquisición de Activos No Financieros, por hasta \$ 90.587 miles.

El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 337.372 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 94.594 miles. Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 07 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 528.735 miles, y hasta 14 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 157.160 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado, asociados a programas de investigación en materias acordadas por el Consejo, o mandatadas por el Gobierno al Consejo, hasta por \$ 89.969 miles.  
Se podrán contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, por hasta \$ 54.419 miles, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 08 Incluye gastos en personal, por hasta \$ 99.918 miles y hasta 3 personas a honorarios; en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 81.391 miles.

- 09 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 395.068 miles, y hasta 10 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 14.739 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99/2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta por \$ 255.952 miles.  
El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**  
**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 10 Incluye, para gastos en personal, por hasta \$ 420.440 miles, y hasta 11 personas a honorarios, para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 30.006 miles.  
Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 1 honorario podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.
- 11 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 148.303 miles, y hasta 5 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 17.577 miles y en Adquisición de Activos No Financieros, por hasta \$ 3.180 miles. El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.  
Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.
- 12 A raíz de la especial necesidad de ejecutar los planes de inversión gatillados por el Fondo de Emergencia Transitorio en los Ministerios ejecutores de inversión pública, durante el curso del año presupuestario se fortalecerán las capacidades administrativas en las carteras que tengan proyectos de inversión. En virtud de la información proporcionada por ellas, entre otras, y cuando sea requerido, se reforzarán especialmente los equipos profesionales en el Ministerio de Obras Públicas, en el de Vivienda y Urbanismo, y en el del Medio Ambiente, entre otros relacionados con este ámbito.